



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación contempla la eliminación de la totalidad de los fondos de asignación específica que actualmente están en vigencia, entre los que se encuentra el Fondo Vial Federal, que reciben y administran las distintas Administraciones Viales Provinciales.

Este Fondo, cuya vigencia ininterrumpida en el tiempo supera los 65 años, ha constituido históricamente la fuente de financiamiento de importantes obras viales en los lugares más alejados de nuestras jurisdicciones.

La planificación del desarrollo y el crecimiento del interior provincial asegurada con una densa infraestructura vial transforma en casi vital la permanencia de estos fondos, cuyo origen se encuentra por otro lado claramente determinado por la recaudación en las jurisdicciones provinciales.

En el caso de la región Patagonia la continuidad del mismo implica la garantía del sostenimiento y ampliación de las redes viales provinciales, sin las cuales nuestros extensos territorios se transformarían en verdaderos páramos incomunicados.

Por ello:

FIRMADO: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 16/98 del
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Solicitar a los señores Legisladores Nacionales de la Región Patagonia que la nueva ley de coparticipación federal de impuestos propuesta en el marco del artículo 75 inciso 2) de la Constitución Nacional contemple la permanencia y plena vigencia de los Fondos de Asignación Específica para el Sector Vial, originados en la Ley Nacional N° 23.966 -Título III y sus modificatorias-.

Artículo 2°.- Dada la implicancia nacional de este Fondo, remitir copia de la presente a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaria

RECOMENDACION N° 16/98